



**INITE**  
**INSTITUTO DE INGENIEROS**  
**TÉCNICOS DE ESPAÑA**  
C/ Guzmán el Bueno, 115 – Local 6  
28003 Madrid.  
Tfno: (91) 576 79 91. Fax: (91) 578 09 23.

## NOTA DE PRENSA

### **El INITE reúne a todos los Directores de Escuela de Ingeniería Técnica de toda España**

El pasado martes 24 de marzo el Instituto de Ingenieros Técnicos de España (INITE) organizó, en Madrid, una reunión con los Directores de Escuelas de Ingeniería Técnica de toda España para, al hilo de los Acuerdos de Gobierno y de las últimas órdenes ministeriales aprobadas por el Gobierno que establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios que habilitan para el ejercicio de las profesiones correspondientes a las distintas ramas de la Ingeniería Técnica, darles su opinión sobre las mismas.

Dicha reunión fue moderada por José Javier Medina, Presidente del INITE, actuando como ponente Gonzalo Meneses, Presidente de la Comisión de Formación del INITE y del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, quien realizó un detallado análisis de las órdenes ministeriales, tanto de Grado como de Posgrado, para después abrir un amplio debate en donde todos los Directores pudieron manifestar sus dudas e inquietudes.

Durante su intervención, Gonzalo Meneses, tras un breve repaso a la normativa previa a dichas órdenes y al carácter jerárquico y vinculante de unas normas sobre otras, hizo alusión a las contradicciones de las órdenes con el Real Decreto que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, a la anárquica estructura en cuanto a objetivos y competencias a adquirir entre las distintas órdenes, dando a unas ramas más competencias que a otras, a la ausencia de reserva de nombre en las titulaciones de Grado en la ingeniería, en clara discriminación con todas las hasta ahora recogidas bajo órdenes ministeriales, es decir, las que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas. Sin embargo, paradójicamente, en la denominación de título de master sí que se hace reserva de nombre.

No obstante, apuntó, la solución que el Gobierno ha dado para la adaptación de la Ingeniería española al Espacio Europeo de Educación Superior viene marcada **por su carácter provisional**, tal y como se recoge en los Acuerdos del Consejo de Ministros, del 26 de diciembre de 2008 que establece las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de las distintas profesiones reguladas de Ingeniero Técnico e Ingeniero y en las correspondientes órdenes ministeriales. Es decir, que se trata de una solución adoptada provisionalmente hasta que no se establezcan las oportunas reformas de la regulación de las profesiones con carácter general en España que, de acuerdo con la Constitución, deberá hacerse por ley.

Entre otras consideraciones, hizo hincapié en que los planes de estudios a elaborar por las universidades deben complementar las competencias incluidas en las órdenes, con el fin de que el Graduado en ingeniería tenga una formación lo más generalista y completa posible para su incorporación al mercado laboral en las mejores condiciones posibles y teniendo en cuenta que cuando se promulgue la Ley de Atribuciones presumiblemente estas corresponderán a las competencias que el título incluya.

Como resumen de su intervención Gonzalo Meneses, puso sobre la mesa una serie de conclusiones, que responden a la filosofía del INITE en todo el proceso Bolonia y de las que destacamos ideas como que:



# INITE

**INSTITUTO DE INGENIEROS  
TÉCNICOS DE ESPAÑA**

C/ Guzmán el Bueno, 115 – Local 6

28003 Madrid.

Tfno: (91) 576 79 91. Fax: (91) 578 09 23.

- Los títulos de Grado han de ser títulos de futuro y deben tener carácter generalista.
- Cuando se promulgue la Ley de Atribuciones, el Graduado en Ingeniería tendrá las atribuciones que correspondan a las competencias que el título incluya.
- No debe aceptarse "Graduado en Ingeniería Técnica" (Ej. Reserva de nombre en Arquitectura Técnica: Graduado en Ingeniería de Edificación).
- La denominación de los títulos de Grado deben de tener una clara referencia al nombre de la rama de la Ingeniería.
- Las competencias y capacidades fijadas en las fichas pueden y deben ser ampliadas, tanto añadiendo nuevas, como complementando las definidas en las fichas con nuevos términos o con eliminaciones de aquellos que supongan restricciones.
- La verificación de los títulos que habiliten para la profesión de Ingeniero Técnico sólo está condicionada a que se incluyan estos objetivos y competencias de las materias correspondientes a un módulo de tecnología específica.
- Para acceder a las escalas del Grupo A de la Administración se exigirá estar en posesión de un título de Grado.
- Los Másteres en Ingeniería deberán estar orientados al desarrollo de capacidades propias del Master, sin solapar los competencias adquiridas en el Grado.
- No es posible que con 60 créditos de un Master se puedan cubrir todas las competencias y capacidades asignadas en las órdenes ministeriales.
- El INITE va a presentar recursos ante el Tribunal Supremo para impugnar los Acuerdos de Gobierno y las Órdenes Ministeriales que afectan a las actuales Ingenierías e Ingenierías Técnicas.

Posteriormente, tanto los representantes de todos los Colegios profesionales de la Ingeniería Técnica presentes en la sala como los Directores de Escuela que acudieron a la cita, expusieron sobre la mesa muchas y diversas cuestiones.

Ahora es el momento en el que las Escuelas tienen que definir los nuevos planes de estudio para los títulos de Grado y de Master, conforme a lo que dictan estas órdenes ministeriales. Algunas ya tienen mucho trabajo avanzado, otras no tanto. Por ello, el INITE, con esta reunión, ha querido ofrecer su ayuda y su disposición para que los Escuelas consulten con los respectivos colegios profesionales a la hora de diseñar los nuevos títulos de Grado.